JUJUY

LEY 6170
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Empleados de las dependencias de la Administración Pública Provincial. Ratifícase el Decreto-Acuerdo 793-G-20.
Sanción: 30/04/2020; Promulgación: 05/05/2020; Boletín Oficial: 06/05/2020

LA LEGISLATURA DE JUJUY
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.- Ratifícase el Decreto-Acuerdo N° 793-G-20, de fecha 28 de Abril de 2020.
Art. 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.
Nicolás Martín Snopek - Carlos Alberto Amaya

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos